



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental

SECONT
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Hoja 1 de 1
 AUDITORIA NÚMERO: SC/DGAG/0718/2021
 FO-MP-0503/1-26

Entidad : Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2020
Fondo o Programa: Recurso del Convenio de colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Ejercicio Presupuestal 2020	

3 vs 2

Oficio número SC/DGAG/0718/2021/NIA
 Asunto: FO-MP-0503/1-26 Notificación de Informe de Auditoría
 San Francisco de Campeche, Campeche a 21 de julio de 2021

C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero
 Secretaria de Finanzas.
PRESENTE.

Con relación a la Auditoría Número SC/DGAG/0718/2021, referida en el oficio número SC/DGAG/0718/2021 del 26 de mayo de 2021, y de conformidad con el artículo 134 Primer y Segundo Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 71 Fracción IX y 72 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículos 9, Fracción II, 49 Fracción VII, VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Campeche; Artículo 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; Artículos 60 y 63 Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche; Artículos 1, 12 y 74 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; Artículo 24, Fracciones III, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 2, 9 Fracciones XII y XIII, 11 Fracciones I y IV y 13 Fracciones I, II, IV, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, se adjunta el Informe de la auditoría practicada para la Aplicación, Destino Autorizado y Cumplimiento de Metas y Objetivos de los Recursos del Convenio de colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Ejercicio Presupuestal 2020, administrados por esa dependencia a su digno cargo, en la cual no se determinaron irregularidades que den lugar a la emisión de alguna cédula de observación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

M.A.P. Lidia Carrillo Díaz
 Secretaria de la Contraloría

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE FINANZAS
 RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA

23 JUL. 2021
 10:13:6am
REGISTRO

HORA
 FIRMA

c.c.p. Expediente
 CP. Sergio Carlos Pérez Vázquez.- Director de Auditoría Gubernamental
 L.A.C. José Humberto Sandoval Curmina.- Encargada de la Auditoría

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
 Calle 63 Número 13 entre 12 y 14 Edificio San Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, (981)8114002

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SECONT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Hoja 1 de 7

AUDITORÍA NÚMERO: SC/DGAG/0718/2021/AI/01

FO-MP-0503/1-11

Entidad Federativa: Campeche

Ejercicio Presupuestal: 2020

Fondo o Programa: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Informe de Auditoría

Ente auditado:

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Tipo de auditoría:

Financiera, Operacional y Cumplimiento

Periodo revisado:

Ejercicio Fiscal 2020

Fecha de inicio:

02 de Junio del 2021

Fecha de conclusión:

30 de Junio del 2021

Personal Participante:

Por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche:

C.P. Sergio Carlos Pérez Vázquez
L.A.E. Marco Antonio Puch EK
L.A.C. José Humberto Sandoval Curmina

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SECONT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Hoja 2 de 7

AUDITORÍA NÚMERO: SC/DGAG/0718/2021/AI/01

FO-MP-0503/1-11

Entidad Federativa: Campeche

Ejercicio Presupuestal: 2020

Fondo o Programa: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3 y 4
II	Periodo, objetivo y alcance	4 y 5
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	6
V	Observaciones	6

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SECONT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Hoja 3 de 7

AUDITORIA NÚMERO: SC/DGAG/0718/2021/AI/01

FO-MP-0503/1-11

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2020
Fondo o Programa: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche	

I. Antecedentes

El Plan Estatal de Desarrollo 1997-2003, contemplo un Programa Estatal de la Mujer, con miras a la consolidación del núcleo familiar, la igualdad de oportunidades e inclusión de las mujeres en todos los rubros. Así mismo con el objeto de cumplir el plan se crea el Instituto Estatal de la Mujer (IEM), el día 19 de diciembre de 2000, entrando en funciones el 15 de febrero de 2001. Fungiendo con esa razón social hasta el 4 de julio de 2004.

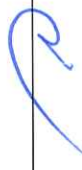
En el mes de mayo del año 2004, se propone de manera plural entre las legisladoras del Congreso del Estado, la iniciativa de conformar la Ley para el Instituto de la Mujer, y es el 24 de junio, que la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, promulga la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC), entrando en vigor el 5 de julio, creando un órgano público descentralizado de la administración estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio.

La estructura orgánica del IMEC, quedó integrada por unidades administrativas que tienen la encomienda de atender los asuntos de su competencia.

- I.- La Junta de Gobierno.
- II.- La Dirección General.
- III.- El Consejo consultivo.
- IV.- Las oficinas de representación municipal.
- V.- El órgano de control interno.

El Instituto de la Mujer es una institución del Gobierno Estatal encargada de dirigir la política pública estatal para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las acciones del Estado de Campeche.

Y es la instancia rectora de la política pública estatal en materia de igualdad de género, que fomenta nuevas relaciones entre mujeres y hombres de manera equitativa, que transforma la cultura y las estructuras del Estado para que las mujeres disfruten del pleno ejercicio de sus derechos humanos.



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SECONT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Hoja 4 de 7

AUDITORÍA NÚMERO: SC/DGAG/0718/2021/AI/01

FO-MP-0503/1-11

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2020
Fondo o Programa: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche	

El Instituto de la Mujer del Estado de Campeche tiene como objetivo general: "Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para hombre y mujeres, promover la equidad de género, así como promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del Estado a favor de las mujeres."

Dentro del programa de trabajo para el ejercicio 2020 el Instituto de la Mujer firmo el Convenio de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento de Transversalidad de la Perspectiva de Género, (PFTPG).

El Programa de Fortalecimiento de Transversalidad de la Perspectiva de Género, (PFTPG) tiene una cobertura Nacional y su población objetivo son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, es decir, los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM), que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa. En este contexto, el PFTPG impulsa y facilita el acceso de los MAM a los subsidios y herramientas que fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas.

Los proyectos presentados por la población objetivo, en el marco del PFTPG se enmarcan en tres modalidades de participación:

Modalidad I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal.

Modalidad II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

Modalidad III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo al Convenio de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento de Transversalidad de la Perspectiva de Género, (PFTPG) la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Campeche (SEFIN) se compromete a transferir los recursos federales, **\$5,663,530.00** (SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 M.N.), en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la radicación del recurso por parte de la Tesorería de la Federación, correspondiente a la Modalidad I del "PROGRAMA", para la ejecución del proyecto denominado "**Fortalecimiento de Acciones en Materia de Igualdad de Oportunidades y Derechos de las Mujeres en el Estado de Campeche**".

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SECONT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Hoja 5 de 7

AUDITORÍA NÚMERO: SC/DGAG/0718/2021/AI/01

FO-MP-0503/1-11

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2020
Fondo o Programa: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche	

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

La auditoría se practicó del 02 al 30 de junio de 2021.

II.2 Objetivo

Es brindar servicios de asesoría psicológica, orientación jurídica y promoción de derechos, orientados a la mejora de la calidad de vida de mujeres que enfrentan violencia en los municipios del Estado, en un marco de atención profesional y calidez humana.

II.3 Alcance

La revisión financiera se orientará al análisis del manejo de los recursos Federales transferidos al Instituto de la Mujer del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (IMEC), durante ejercicio fiscal 2020, mediante el examen de los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de la normatividad a los recursos autorizados en el Convenio de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento de Transversalidad de la Perspectiva de Género, (PFTPG).
- Que las ministraciones al Instituto de la Mujer realizadas por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sean en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la radicación como lo estipula las reglas de operación.
- La apertura de cuentas bancarias específica para el manejo de los recursos, a cargo de (IMEC) y nombre de los servidores públicos facultados para recibir y administrar los recursos.
- Las operaciones realizadas estén registradas en un sistema contable.
- El análisis general del flujo financiero, para determinar el origen y aplicación de los recursos; verificar el avance presupuestal-financiero, e integrar por concepto de: montos ejercidos, rendimientos financieros, reintegros a la Tesorería de la Federación y los saldos de las cuentas bancarias estén en cero.
- La situación financiera de los recursos asignados al convenio, y las documentaciones comprobatorias de los gastos de operación, compras y servicios adquiridos correspondan con los pagos realizados.
- Que los recursos del convenio estén comprometidos a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SECONT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Hoja 6 de 7

AUDITORÍA NÚMERO: SC/DGAG/0718/2021/AI/01

FO-MP-0503/1-11

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2020
Fondo o Programa: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche	

La revisión operacional del recurso se efectuará mediante la revisión documental y física durante el ejercicio fiscal 2020 se llevará a cabo en función de los estipulado en el Convenio de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento de Transversalidad de la Perspectiva de Género, (PFTPG) desde el punto de técnico-operativo de lo ejercido, en tal sentido se revisará:

- Documentación comprobatoria en cuanto a su debida integración, conforme a las etapas de autorizado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- Verificación de adquisiciones
- Verificación de personal
- Verificación de vehículos
- Verificaciones de la solicitud del proyecto
- Verificación del expediente del proyecto
- Verificación del proyecto otorgados en el ejercicio
- Relación de las personas beneficiadas en el proyecto
- Verificación de criterios y requisitos de elegibilidad para el otorgamiento del Proyecto.

La justificación y comprobación de los gastos operativos, mediante facturas, órdenes de pago y de servicio presentadas y pagadas, memorias fotográficas, invitaciones, crípticos y las anotaciones en bitácora de combustible y de mantenimiento.

III Resultados

La auditoría practicada a los Recursos del Convenio de colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, Ejercicio Presupuestal 2020, se comunicó a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, mediante el oficio núm. SC/DGAG/0718/2021 del 26 de mayo de 2021, por la C. M.A.P. Lidia Carrillo Díaz, Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SECONT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Hoja 7 de 7

AUDITORIA NÚMERO: SC/DGAG/0718/2021/AI/01

FO-MP-0503/1-11

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2020
Fondo o Programa: Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche	
<p>IV Conclusión y recomendación general La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por el ente auditado, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio, de la recepción y transferencia de los recursos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.</p> <p>V Observaciones No se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones.</p>	